



Colegio de Psicólogos
de la Provincia de Córdoba
Ley 8312

RESOLUCION DE JUNTA EJECUTIVA N°436/18

VISTO:

La necesidad de acompañar a los matriculadxs en el inicio de su ejercicio profesional.
La voluntad de esta Institución de facilitar a los matriculadxs el acceso espacios de supervisión.

Que en la actualidad el arancel por supervisión a profesionales hasta 5 años de Egresados es de \$210 (pesos doscientos diez)

Y CONSIDERANDO:

Que conforme a Art. 3º Inc. rr) de la ley 8.312 es atribución de este colegio profesional, fijar las contribuciones o arancelamientos por los servicios que se prestaren a los matriculadxs.

Que esta Junta de Ejecutiva considera que bonificar este servicio durante el primer año de matriculadx implica un acompañamiento desde lo institucional, que alivia el esfuerzo económico a lxs nuevxs profesionales y redundan en un ejercicio cuidadoso y competente de la profesión.

Que disponer la quita del arancel que se cobra por la supervisión de casos no afecta la sustentabilidad económica de la institución.

Que en mérito a ello y a las atribuciones conferidas:





Colegio de Psicólogos
de la Provincia de Córdoba
Ley 8312

**LA JUNTA EJECUTIVA DEL COLEGIO DE PSICOLOGOS
DE LA PROVINCIA DE CORDOBA**

RESUELVE:

- 1) **BONIFICAR** el arancel por supervisión en sede del CPPC a lxs profesionales que lo soliciten durante el primer año de matriculadx.
- 2) **COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

Córdoba, 18 de Mayo de 2018.



Lic. Nora Galán
Secretaria General
Colegio de Psicólogos de la
Provincia de Córdoba